

Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 9 de abril de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

8607 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Gescartera Pensiones I, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2001, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Gescartera Pensiones I, Fondo de Pensiones, promovido por «Gescartera Holding 2000, Sociedad Limitada», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gescartera Pensiones, Sociedad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0200), como gestora, y «Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española» (D0092), como depositaria, se constituyó el 20 de marzo de 2001 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora arriba indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Gescartera Pensiones I, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 9 de abril de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8608 *RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2001, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración —protocolo general— suscrito entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica.*

Suscrito con fecha 20 de marzo de 2001, Convenio de Colaboración —protocolo general— entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 2001.—El Director general, José López Calvo.

ANEXO

Convenio de Colaboración —protocolo general— entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica

En Madrid, a 20 de marzo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Carlos González Bueno Catalán de Ocón, Presidente del Consejo de Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, cargo que le corresponde con arreglo al artículo 5.2 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula este Organismo, y en virtud de su nombramiento como Subsecretario de Ciencia y Tecnología por Real Decreto 682/2000 de 5 de mayo.

De otra parte, el excelentísimo señor don Patricio Valverde Megías, Consejero de Tecnología, Industria y Comercio de la Región de Murcia y Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de su nombramiento por Decreto 14/2000, de 5 de mayo, facultado para este acto por el Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2000.

MANIFIESTAN

Que la Oficina Española de Patentes y Marcas, en adelante OEPM, es un organismo autónomo que tiene atribuida, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1270/1997, la actividad administrativa que corresponde al Estado en materia de propiedad industrial, que constituye uno de sus fines la difusión de forma directa o en colaboración con otras Administraciones u organismos de la información tecnológica contenida en las bases y documentos de propiedad industrial y que está en condiciones de ofrecer servicios de información y acometer las funciones y objetivos que derivan del presente convenio.

Que la Consejería de Tecnología, Industria y Comercio de la Región de Murcia, tiene competencia e interés en facilitar, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), información tecnológica en materia de propiedad industrial a las industrias, centros de investigación y otras organizaciones de la Comunidad Murciana.

En virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. *Suministro gratuito de documentación de la OEPM.*—La OEPM se compromete a suministrar de forma gratuita a la Región de Murcia, la documentación siguiente:

Una copia en soporte CD-R de los documentos de patentes que se publiquen.

Una copia en soporte CD-R de los modelos de utilidad que se publiquen.

Una suscripción en soporte CD-ROM a los Boletines de Propiedad Industrial, Tomos I, II y III.

Una copia de todos los folletos y catálogos de Información que se publiquen por parte de la OEPM.

Una colección completa de la Clasificación Internacional de Patentes junto con el Índice de Palabras Clave.

Un ejemplar de las Clasificaciones Internacionales de Marcas.

Un ejemplar de los Índices Anuales de Inventiones y de Marcas y Modelos y Dibujos Industriales que se publiquen.

Un ejemplar de las Estadísticas de Propiedad Industrial que se publiquen.

Cualquier otra publicación periódica o no periódica que se publique en un futuro.

En el caso de que la Región de Murcia tuviera más de un centro de información, esta documentación se dotaría para cada centro.

Segundo. *Acceso directo a los servicios de la OEPM.*—La OEPM otorgará a la Región de Murcia una palabra de paso de uso gratuito para el acceso a las bases de datos CIBEPAT, MODINDU y SITADEX en los casos previstos en la cláusula tercera, y otra palabra de uso no gratuito para el acceso a las bases de datos CIBEPAT, MODINDU, SITADEX e INPAMAR.

La OEPM suministrará de modo gratuito una copia de los manuales de las bases de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas.